

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 27 de julio del 2015

Señor

Presente.-

Con fecha veintisiete de julio del dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 480-2015-R.- CALLAO, 27 DE JULIO DEL 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60º y 62º, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordantes con los Arts. 126º y 128º, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, por Resoluciones Nºs 312-2014-R y 957-2014-R de fechas 02 de mayo y 30 de diciembre del 2014, se encargó y ratificó, respectivamente, la encargatura al profesor principal a tiempo completo Mg. LUIS ALBERTO VALDIVIA SANCHEZ, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en el cargo de Director del Centro de Cómputo de la Universidad Nacional del Callao, por los períodos comprendidos del 02 de mayo al 31 de diciembre del 2014 y del 01 de enero al 31 de diciembre del 2015, sucesivamente;

Que, la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación es el órgano de línea encargado de planificar, implementar y gestionar sistemas de información, infraestructura tecnológica y de comunicaciones según lo establece el Art. 153º del Estatuto de ésta Casa Superior de Estudios y, de acuerdo al interés institucional, resulta procedente encargar al profesor auxiliar a tiempo completo Ing. JOSE ANTONIO FARFÁN AGUILAR adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en el cargo de Director de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación de la Universidad Nacional del Callao, del 30 de julio al 31 de diciembre del 2015;

Estando a lo glosado; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126º y 128º del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60º y 62º, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- 1º **AGRADECER**, al profesor principal a tiempo completo **Mg. LUIS ALBERTO VALDIVIA SANCHEZ**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, por los servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones como Director del Centro de Cómputo de la Universidad Nacional del Callao, cargo desempeñado del 02 de mayo del 2014 al 29 de julio del 2015.
- 2º **ENCARGAR**, al profesor auxiliar a tiempo completo, **Ing. JOSE ANTONIO FARFÁN AGUILAR**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, el cargo de **Director de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación de la Universidad Nacional del Callao**, a partir del 30 de julio al hasta la designación del titular, sin exceder el presente ejercicio presupuestal 2015.

3º DISPONER, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente su declaración jurada de incompatibilidad horaria, legal y remunerativa; asimismo, que se reconozcan a su favor los beneficios y remuneraciones inherentes al cargo durante el período de desempeño de sus funciones.

4º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas, e interesados.